



AYUNTAMIENTO

de

SANTOÑA

(Cantabria)

NOTIFICACIÓN

Por medio de la presente se pone en su conocimiento que por Decreto de la Alcaldía de 29 de abril de 2021, con nº de registro de resoluciones 317/21, se ha dictado la siguiente Resolución:

“Visto el expediente que se está tramitando como un procedimiento abierto simplificado para la **OBRA DE SUSTITUCIÓN DEL ACTUAL CESPED DEL CAMPO DE FÚTBOL DE EL PALOMA**, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Carlos Liaño Corona (INGENIA S.L.) (**CONT/11/2021**).

Visto el dictamen de la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 5 de marzo de 2021, que tiene el siguiente tenor literal:

“PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION: OBRAS DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL ACTUAL CAMPO DE FÚTBOL DE EL PALOMA.- LA MESA DE CONTRATACION PROCEDERA A LA APERTURA Y A ESTUDIAR EL SOBRE CON LA DOCUMENTACIÓN DE LAS EMPRESAS (SOBRE A). DE SEGUIDO Y DE SER POSIBLE EN LA MISMA SESIÓN, SE ABRIRÁN LOS SOBRES B CON LAS OFERTAS A VALORAR MEDIANTE CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS. CON TODO ELLO, LA MESA ELABORARÁ LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.-

En sesión pública, se procedió a la apertura del sobre A, con la declaración responsable, dando el siguiente resultado:

1.- MANTEN S.L., que presenta la declaración responsable.

Se admite.

2.- BADOSPORT Y CONTRATAS S.L., que presenta la declaración responsable.

Se admite.

3.- SPORTOCIOPLUS, S.L., que presenta la declaración responsable.

Se admite.

4.- MONDO IBERICA, S.A.U., que presenta la declaración responsable.

Se admite.





AYUNTAMIENTO

de

SANTOÑA

(Cantabria)

5.- D. CARLOS MARTÍNEZ UGARTE, que presenta la declaración responsable.

Se admite.

6.- EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA, que presenta la declaración responsable.

Se admite.

7.- OURI ENTRETENIMIENTOS S.L, que presenta la declaración responsable.

Se admite.

8.- GARDEN TONA SL., que presenta la declaración responsable.

Se admite.

9.- CANNOR, OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L., que presenta la declaración responsable.

Se admite.

10.- NATURF DEVELOP SL., que presenta la declaración responsable.

Se admite.

11.- OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L., que presenta la declaración responsable.

Se admite.

12.- REALTURF SYSTEMS, S.L., que presenta la declaración responsable.

Se admite.

13.- SPORTS AND LANDSCAPE, S.L., que presenta la declaración responsable.

Se admite.

14.- CODEREP SPORTS S.L.U., que presenta la declaración responsable.

Se admite.



AYUNTAMIENTO

de

SANTOÑA

(Cantabria)

15.- URBAN GLOBAL 2018 S.L., que presenta la declaración responsable.

Se admite.

16.- LIMONTA SPORT IBÉRICA S.L., que presenta la declaración responsable.

Se admite.

17.- CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES S.L., que presenta la declaración responsable.

Se admite.

18.- OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA), que presenta la declaración responsable.

Se admite.

De seguido se procedió a la apertura del sobre B con la proposición económica, por el mismo orden por el que se había procedido a la apertura del sobre A, dando el siguiente resultado:

1.- MANTEN S.L.: 157.134,22 euros más 32.998,19 euros en concepto de 21% de IVA, siendo el total de 190.132,41 euros.

2.- BADOSPORT Y CONTRATAS S.L.: 158.300,00 euros más 33.243,00 euros en concepto de 21% de IVA, siendo el total de 191.543,00 euros.

3.- SPORTOCIOPLUS, S.L.: 153.727,83 euros más 32.282,84 euros en concepto de 21% de IVA, siendo el total de 186.010,68 euros.

4.- MONDO IBERICA, S.A.U.: 163.655,05 euros más 34.367,56 euros en concepto de 21% de IVA, siendo el total de 198.022,61 euros.

5.- D. CARLOS MARTÍNEZ UGARTE: 147.254,55 euros más 30.923,46 euros en concepto de 21% de IVA, siendo el total de 178.178,01 euros.

6.- EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA: 160.100,00 euros más 33.621,00 euros en concepto de 21% de IVA, siendo el total de 193.721,00 euros.

7.- OURI ENTRETENIMIENTOS S.L.: 146.813,00 euros más 30.830,73 euros en concepto de 21% de IVA, siendo el total de 177.643,73 euros.

SECRETARÍA MUNICIPAL DE SANTOÑA





AYUNTAMIENTO

de

SANTOÑA

(Cantabria)

8.- GARDEN TONA S.L.: 152.779,83 euros más 32.083,76 euros en concepto de 21% de IVA, siendo el total de 184.863,59 euros.

9.- CANNOR, OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA S.L.: 154.731,41 euros más 32.493,60 euros en concepto de 21% de IVA, siendo el total de 187.225,01 euros.

10.- NATURF DEVELOP SL.: 166.989,89 euros más 35.067,88 euros en concepto de 21% de IVA, siendo el total de 202.057,77 euros.

11.- OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L.: 147.000,00 euros más 30.870,00 euros en concepto de 21% de IVA, siendo el total de 177.870,00 euros.

12.- REALTURF SYSTEMS, S.L.: 129.888,00 euros más 27.276,48 euros en concepto de 21% de IVA, siendo el total de 157.164,48 euros.

13.- SPORTS AND LANDSCAPE, S.L.: 154.200,00 euros más 32.382,00 euros en concepto de 21% de IVA, siendo el total de 186.582,00 euros.

14.- CODEREP SPORTS S.L.U.: 176.033,04 euros más 36.966,94 euros en concepto de 21% de IVA, siendo el total de 212.999,98 euros.

15.- URBAN GLOBAL 2018 S.L.: 153.666,57 euros más 32.269,98 euros en concepto de 21% de IVA, siendo el total de 185.936,55 euros.

16.- LIMONTA SPORT IBÉRICA, S.L.: 157.199,94 euros más 33.011,99 euros en concepto de 21% de IVA, siendo el total de 190.211,93 euros.

17.- CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES S.L.: 170.775,00 euros más 35.862,75 euros en concepto de 21% de IVA, siendo el total de 206.637,75 euros.

18.- OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA): 141.476,06 euros más 29.709,97 euros en concepto de 21% de IVA, siendo el total de 171.186,03 euros.

En sesión no pública, se procede a realizar los cálculos de las posibles bajas temerarias, dando el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO

de

SANTOÑA

(Cantabria)



Contrato:

Precio Base de Licitación:

183.592,08

MANTENIMIENTO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL CAMPO DE FUTBOL EL PALOMA

Botón para ordenar las ofertas

Botón para ordenar las ofertas	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
MANTEN S.L.	157.534,22	26.057,86	14,19%	Se incluye	No es Baja Temeraria
BADOSPORT Y CONTRATAS S.L.	158.300,00	25.292,08	13,78%	Se incluye	No es Baja Temeraria
SPORTOCIOPLUS S.L.	153.727,83	29.864,25	16,27%	Se incluye	No es Baja Temeraria
MONDO IBERICA S.A.U.	163.655,05	19.937,03	10,86%	Se incluye	No es Baja Temeraria
CARLOS MARTINEZ UGARTE	147.254,55	36.337,53	19,79%	Se incluye	No es Baja Temeraria



AYUNTAMIENTO

de

SANTOÑA

(Cantabria)

EXCAVACIONES GONZALEZ-VEGA S.L	160.100,00	23.492,08	12,80%	Se incluye	No es Baja Temeraria
OURI ENTRETENIMIENTOS S.L.	146.813,00	36.779,08	20,03%	Se incluye	No es Baja Temeraria
GARDEN TONA S.L.	152.779,83	30.812,25	16,78%	Se incluye	No es Baja Temeraria
CANNOR OBRAS Y SERVICIOS CANTABRIA S.L.	154.731,41	28.860,67	15,72%	Se incluye	No es Baja Temeraria
NATURF DEVELOP S.L.	166.989,89	16.602,19	9,04%	Se incluye	No es Baja Temeraria
OZIONA SOLUCIONES DE ENTRENIMIENTO S.L.	147.000,00	36.592,08	19,93%	Se incluye	No es Baja Temeraria
REALTURF SYSTEMS S.L.	129.888,00	53.704,08	29,25%	Se incluye	Es Baja Temeraria
SPORT & LANDSCAPE S.L.	154.200,00	29.392,08	16,01%	Se incluye	No es Baja Temeraria
CODEREP SPORT S.L.U.	176.033,04	7.559,04	4,12%	Se incluye	No es Baja Temeraria
URBAN GLOBAL 2018 S.L.	153.666,57	29.925,51	16,30%	Se incluye	No es Baja Temeraria
LIMONTA SPORT IBERICA S.L.	157.199,94	26.392,14	14,38%	Se incluye	No es Baja Temeraria
CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES S.L.	170.775,00	12.817,08	6,98%	Se incluye	No es Baja Temeraria



AYUNTAMIENTO

de

SANTOÑA

(Cantabria)



OPSA

141.476,06

42.116,02

22,94%

Se incluye

No es Baja Temeraria

Medias calculadas

155.118,02

28.474,06

15,51%

155.118,02

Media Ofertas incluidas

Porcentaje de Baja a partir del cual se considera **BAJA TEMERARIA** e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)

23,96%

139.606,22



A la vista de estos cálculos por la Mesa se convino requerir a Realturf Systems S.L. para que en el plazo de 5 días hábiles desde el siguiente a la recepción del oficio de la Alcaldía remitan, conforme al artículo 149.4º LCSP, la justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutarlas obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) La posible obtención de una ayuda de otras administraciones.

Además de lo expuesto, y como quiera que la mayor partida económica del precio del contrato se corresponde con los materiales a colocar, deberá indicar de forma detallada el material previsto, sus características, calidades y marca, en su caso, para la ejecución del contrato.

De no proceder a presentar la justificación de su propuesta económica de la forma anteriormente indicada se les tendrá por decaídos en el presente expediente de contratación.”

Visto el dictamen de la Mesa de Contratación de 21 de abril de 2021, que tiene el siguiente tenor literal:

“PUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION: OBRAS DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL ACTUAL CAMPO DE FÚTBOL DE EL PALOMA.- LA MESA DE CONTRATACION PROCEDERA AL ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA QUE INICIALMENTE FUE CALIFICADA COMO ANORMALMENTE BAJA Y CALIFICARÁ DE FORMA DEFINITIVA SI LA OFERTA ESTA JUSTIFICADA O NO ADECUADAMENTE EN LA FORMA REQUERIDA. DE SEGUIDO LA MESA PROCEDERÁ A VALORAR LAS OFERTAS ADMITIDAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS, ESTABLECIENDO SU PUNTUACIÓN DE MAYOR A MENOR. CON TODO ELLO, LA MESA ELABORARÁ LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.-

Por el Presidente se procedió a exponer los antecedentes en la tramitación del expediente de contratación, resumiendo los mismos y de cómo se había solicitado a Realturf que justificase su oferta por haber sido ésta calificada de anormalmente baja, de cómo se recibió dicha justificación, siendo necesarias algunas aclaraciones según lo que se había hablado en la Mesa de Contratación de 5 de marzo de 2021 sobre la ficha técnica del material a instalar, de cómo todo ello se remitió al redactor del proyecto para que realizase informe, el cual indica que cumple las características técnicas del producto, pero significa la necesidad de una aclaración sobre si el material a instalar va a ser nuevo o se va a ser reutilizado, aclarándose por la empresa que el material va a ser nuevo.



La Mesa de Contratación convino, por unanimidad, y como quiera que se ha dado el visto bueno técnico por los técnicos que han informado a la oferta presentada por Realturf, no estando incluso en baja temeraria al haber justificada la posibilidad de su ejecución, y por lo tanto se entiende justificada la oferta presentada tanto económicamente como técnicamente y se adecua al proyecto. La oferta presentada por Realturf Systems S.L. se admite.

De seguido se procedió a la clasificación de las ofertas presentadas de mayor a menor y según la fórmula establecida en el Pliego de Cláusulas regulador del expediente de contratación, dando el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA	PUNTOS
REALTURF SYSTEMS S.L.	129.888,00	100,00
OPSA	141.476,06	78,42
OURI ENTRETENIMIENTOS S.L.	146.813,00	68,48
OZIONA SOLUCIONES DE ENTRENIMIENTO S.L.	147.000,00	68,14
CARLOS MARTINEZ UGARTE	147.254,55	67,66
GARDEN TONA S.L.	152.779,83	57,37
URBAN GLOBAL 2018 S.L.	153.666,57	55,72
SPORTOCIOPLUS S.L.	153.727,83	55,61
SPORT & LANDSCAPE S.L.	154.200,00	54,73
CANNOR OBRAS Y SERVICIOS CANTABRIA S.L.	154.731,41	53,74
LIMONTA SPORT IBERICA S.L.	157.199,94	49,14
MANTEN S.L.	157.534,22	48,52
BADOSPORT Y CONTRATAS S.L.	158.300,00	47,10
EXCAVACIONES GONZALEZ-VEGA S.L	160.100,00	43,74
MONDO IBERICA S.A.U.	163.655,05	37,12
NATURF DEVELOP S.L.	166.989,89	30,91
CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES S.L.	170.775,00	23,87
CODEREP SPORT S.L.U.	176.033,04	14,08





Por la Mesa se realiza la propuesta de adjudicación a favor de REALTURF SYSTEMS S.L.”

Vista la Cláusula XIII del Pliego de Cláusulas regulador del presente procedimiento de contratación de 28 de diciembre de 2020 y a la vista del procedimiento llevado a cabo, por esta Alcaldía **SE RESUELVE**:

1º.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y admitidas a la licitación por la Mesa de Contratación:

EMPRESA	PUNTOS
1ª.- REALTURF SYSTEMS S.L.	100,00
2ª.- OPSA	78,42
3ª.- OURI ENTRETENIMIENTOS S.L.	68,48
4ª.- OZIONA SOLUCIONES DE ENTRENIMIENTO S.L.	68,14
5ª.- CARLOS MARTINEZ UGARTE	67,66
6ª.- GARDEN TONA S.L.	57,37
7ª.- URBAN GLOBAL 2018 S.L.	55,72
8ª.- SPORTOCIOPLUS S.L.	55,61
9ª.- SPORT & LANDSCAPE S.L.	54,73
10ª.- CANNOR OBRAS Y SERVICIOS CANTABRIA S.L.	53,74
11ª.- LIMONTA SPORT IBERICA S.L.	49,14
12ª.- MANTEN S.L.	48,52
13ª.- BADOSPORT Y CONTRATAS S.L.	47,10
14ª.- EXCAVACIONES GONZALEZ-VEGA S.L	43,74
15ª.- MONDO IBERICA S.A.U.	37,12
16ª.- NATURF DEVELOP S.L.	30,91
17ª.- CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES S.L.	23,87



18ª.- CODEREP SPORT S.L.U.	14,08
----------------------------	-------

2º.- Formular propuesta de adjudicación, a la vista del informe-propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, y en virtud de lo establecido en el Pliego, a favor de la empresa REALTURF SYSTEM S.L. y requerirle para que en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación señalada en el Pliego regulador, esto es:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

- D.N.I. del licitador, NIF del mismo, mediante fotocopia compulsada, y si se trata de Sociedad, fotocopia compulsada de la Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

- Poder otorgado ante Notario, cuando se actúe por medio de representante.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una Unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de la Unión ante el Ayuntamiento.

2.- Documentos que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica cuando se requiera, de acuerdo con la cláusula VIII del presente pliego.

3.- Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en causa alguna de prohibición, incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

4.- Certificaciones acreditativas de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Hacienda Pública de encontrarse el licitador al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Hacienda Pública.

5.- La acreditación del depósito de la fianza definitiva exigida en el presente Pliego. La garantía definitiva será del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, esto es, 129.888,00 euros, de tal forma que la garantía definitiva ascienda a la cantidad de 6.494,00 euros.

3º.- Notificar la presente Resolución al propuesto para su adjudicación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

Santoña, 30 de abril de 2021.

EL SECRETARIO

Fdo.: Juan José Fernández Ugidos.



REALTURF SYSTEM S.L.

CORREO ELECTRÓNICO: infotecnico@realturf.com.